Sala Constitucional del TSJ estableció que son derechos del procesado la defensa material, libre elección de abogado e inmediación procesal

En sentencia N° 569 del 15 de abril de 2025 de la SC, con ponencia de la Magistrada Janette Córdova, se estableció que son derechos esenciales del procesado la defensa material, la libre elección de abogado y la inmediación procesal. La SC determinó que el derecho del procesado a estar presente en audiencias y diligencias judiciales constituye una garantía fundamental de la defensa material, pues le permite participar activamente en su proceso, controvertir pruebas y presentar argumentos. Asimismo, reconoció el carácter irrenunciable de la libre elección del defensor técnico, garantizando una representación legal acorde con la voluntad del imputado y evitando imposiciones arbitrarias.

La Sala destacó que el principio de inmediación exige la presencia ininterrumpida del imputado durante todo el debate, incluyendo la lectura de la sentencia.

Ver sentencia